

administración local

AYUNTAMIENTOS

GRANÁTULA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, al no haberse presentado reclamaciones a la misma, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación provisional de la modificación de la misma, en el BOP de Ciudad Real nº 229, de 29.11.2023; por lo que en cumplimiento de lo exigido en el artículo 17.4 RDL 2/2004, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, la modificación de la misma, como a continuación se detalla:

Se modifica el artículo 5 de esta ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará de la siguiente manera, aplicándose a estos efectos las siguientes tarifas:

1. Canon semestral:

- Por cada vivienda o casa unifamiliar	16,3256 euros
- Por vigilancia de alcantarillas, fosas y otros de carácter particular	3,8213 euros
- Por mantenimiento, conservación, explotación, de la E.D.A.R., por m ³ de agua consumida	0,8722 euros

2. Derechos de acometida a la red de alcantarillado, a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición

75,10 euros

3. Por servicio de absorción y limpieza de alcantarillas y fosas particulares

96,05 euros/hora

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

En Granátula de Calatrava, a 18 de enero de 2024.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

Anuncio número 201

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>